



AJUNTAMENT  
D'ESPARREGUERA

**AYUNTAMIENTO DE ESPARREGUERA**

**Servicio de limpieza de equipamientos municipales deportivos**

**Informe de Necesidades**

**Expediente núm. 3106-7335/2025**

TRADEUCIÓN



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	Antecedentes .....	3
2.	Objeto del contrato .....	3
3.	Justificación de la necesidad .....	5
4.	Presupuesto de licitación .....	6
5.	Duración del contrato .....	7
6.	Justificación del procedimiento de adjudicación .....	7
7.	Requisitos del contratista .....	8
8.	Criterios de adjudicación .....	9
9.	Condiciones especiales de ejecución .....	17
10.	Modificación del contrato .....	17
11.	Subrogación .....	18
12.	Subcontratación. ....	18
13.	Lugar de prestación. ....	18
14.	Seguros. ....	18
15.	Responsable del contrato .....	18
16.	Plazo de recepción del contrato .....	19
17.	Plazo de garantía del contrato .....	19
18.	Justificación de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
19.	Obligaciones del adjudicatario .....	19



## 1. Antecedentes.

El día 28 de julio de 2020 se adjudicó el contrato de limpieza de los equipamientos deportivos municipales de Esparreguera, por un período de tres años (exp. 14.04.238). La ejecución del contrato se inició el 1 de septiembre de 2020 y fue objeto de dos prórrogas extraordinarias, finalizando la última el 30 de septiembre de 2025 (exp. 1403-0155/2025).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 0006-2025, celebrada el 26 de marzo de 2025 aprobó el expediente para la contratación del servicio de limpieza de los equipamientos deportivos municipales mediante procedimiento abierto sometido a regulación armonizada (exp. 3106-0403/2025). No se presentó ninguna oferta a la licitación, por lo que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 0011-2025 de fecha 11 de junio de 2025, declaró desierta la licitación.

Ante la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y atendiendo a los plazos necesarios para tramitar una nueva licitación, se inició un procedimiento abierto simplificado (exp. 3086-5963/2025), que permite una tramitación más ágil que el procedimiento abierto armonizado. Mediante Decreto 3332-2025, de fecha 13 de octubre de 2025, se adjudicó el contrato de limpieza de los equipamientos deportivos por un período de seis meses, sin posibilidad de prórroga, mientras se tramitaba el nuevo procedimiento abierto armonizado. La ejecución de este contrato se inició el 1 de noviembre de 2025 y su vigencia finaliza el próximo 30 de abril de 2026, fecha en la que debe entrar en vigor el nuevo contrato objeto de la presente licitación.

El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación.

Este contrato no está subvencionado.

Este contrato no afecta al software municipal.

## 2. Objeto del contrato.

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza de los equipamientos deportivos municipales del Ayuntamiento de Esparreguera destinados a equipamientos deportivos, que se detallan en el Inventario de Espacios en el Anexo 1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, se trata de un contrato de servicios.

No se admiten variantes en las ofertas respecto al objeto del contrato.

A pesar de las previsiones contenidas en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 26 de febrero de motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato:

En primer lugar, la fragmentación del servicio en varios lotes dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y organizativo, dado que la naturaleza del servicio exige una



coordinación unificada de todas las actuaciones de limpieza. La diversidad de horarios, intensidades de uso y necesidades de cada instalación requiere una planificación conjunta, que se vería gravemente afectada si la prestación fuese asumida por varios contratistas.

Asimismo, la necesidad de garantizar una cobertura homogénea y continua comporta disponer de medios de reserva, capacidad de reasignación de personal y flexibilidad operativa. Estas condiciones sólo pueden asegurarse de forma eficiente cuando el servicio es prestado por una única empresa, que puede distribuir recursos entre equipamientos y adaptarse con agilidad a incidencias y cambios de uso. La división en lotes eliminaría estas sinergias y generaría sobrecostes organizativos, además de riesgos de descoordinación.

Por su parte, el número de equipamientos es reducido, y algunos presentan necesidades de limpieza de baja intensidad. La licitación en lotes independientes supondría una pérdida de economías de escala y un incremento de costes de estructura, que previsiblemente se trasladarían a las ofertas, haciéndolas menos competitivas y menos eficientes para el interés público. La prestación integrada, en cambio, permite aprovechar sinergias y optimizar rutas de trabajo, tiempos muertos y recursos humanos.

La división del contrato también podría derivarse en duplicación de equipos, herramientas y coordinación, generando ineficiencias operativas y una mayor complejidad de gestión municipal, tanto en el control de la ejecución como en la supervisión de las obligaciones contractuales, de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud.

Por último, debe tenerse en cuenta que la naturaleza homogénea de las tareas, la similitud funcional de los espacios y la necesidad de mantener estándares de calidad uniformes en todos los equipamientos deportivos hacen razonable y proporcionado mantener un lote único.

En virtud de todo lo expuesto, se concluye que la división en lotes resultaría ineficiente, desproporcionada y contraria al interés público, y que, por tanto, es justificado y conveniente que el contrato se licite como lote único.

El objeto de este contrato se corresponde con los siguientes códigos CPV:

- 90910000-9: Servicios de limpieza.
- 90919200-4: Servicios de limpieza de oficinas.

Se adjunta en el expediente el informe acreditativo de la insuficiencia de medios personales y materiales, emitido por el órgano competente, que justifica la necesidad de recurrir a la contratación externa para la ejecución del servicio.



### 3. Justificación de la necesidad

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretende cubrir mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en:

Mantener en buen estado de limpieza los centros y dependencias municipales en los que se prestan los servicios propios del Ayuntamiento, incluyéndose tanto la limpieza diaria como la periódica con el fin de eliminar la suciedad de los espacios y de los elementos contenidos en ellos como el mobiliario y equipos y elementos de las instalaciones.

Es un contrato necesario para que el ayuntamiento pueda cumplir sus fines institucionales, dado que para llevar a cabo las competencias que le son atribuidas por ley y prestar los servicios obligatorios, requiere de espacios físicos donde desarrollarlos, los cuales deben mantenerse en condiciones de salubridad.

La limpieza y desinfección de los edificios es imprescindible para garantizar las condiciones de salubridad, tanto para trabajadores como para usuarios de estos espacios.

Con este servicio se dará cumplimiento a la competencia municipal descrita en el párrafo I, del artículo 25.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del régimen local (LRBRL), que hace referencia a:

*I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

Esta competencia tiene carácter obligatorio de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c del artículo 26.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del régimen local (LRBRL), que hace referencia a.:

*c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además de: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público*

Hay que tener en cuenta, además, que al tratarse de puestos de trabajo, le es de aplicación el Real decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo (BOE núm. 97, de 23 de abril de 1997). las condiciones de limpieza.



#### 4. Presupuesto de licitación

El gasto y el precio del servicio que para este Ayuntamiento representa la contratación de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 422 340 22700 -contrato limpieza general deportes - es de 119.378,24 € (ciento diecinueve mil trescientos setenta y ocho euros con veinticuatro céntimos), IVA incluido, de

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Periodo	B Imposible	IVA 21%	TOTAL
2026	422 340 22700 (contrato limpieza general deportes)	Mayo - Septiembre	98.659,70 €	20.718,54 €	119.378,24 €

Desglose de los costes considerados ( por 5 meses de plazo inicial del contrato):

##### Costes directos (CD)

Coste de personal:	67.616,65 €
Otros costes directos	0,00 €
Licencias y permisos:	6.761,67 €
Prevención de riesgos, vestuario, EPIs :	1.149,48 €
Materiales:	5.409,33 €
Maquinaria:	946,63 €
<b>Total costes directos (CD)</b>	<b>81.883,76 €</b>
Costes indirectos (CI)	1.023,55 €
<b>Total costes (CD+CI)</b>	<b>82.907,31 €</b>
13% de gastos generales	10.777,95 €
6% Beneficio industrial	4.974,44 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>98.659,70 €</b>

Costo por el período de limpieza inicial de cada equipo:

Piscina Cubrir Municipal Poder Pascual	56.751,95 €
Piscina municipal al aire libre	8.553,53 €
Pistas de Tenis	3.801,57 €
Campo de Fútbol y Zona deportiva	10.454,31 €
Local Tenis Mesa	995,65 €
Instalaciones deportivas IES Castillo	2.262,84 €
Instalaciones deportivas IES Cairat	905,13 €
Pabellón municipal de Deportes El Castell	14.934,73 €
<b>Total plazo inicial IVA excluido</b>	<b>98.659,70 €</b>

El precio base de licitación es adecuado a los precios generales de mercado (de acuerdo con el artículo 100 y 102 LCSP).



El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a:

- Alzado al no haber sido posible o conveniente su descomposición.

No se admite la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

## 5. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración inicial de cinco meses, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

Esta configuración temporal responde principalmente a razones de carácter presupuestario, dado que en el ejercicio 2025 sólo se dispone de crédito suficiente para cubrir cinco meses de prestación del servicio, de acuerdo a las limitaciones de gasto derivadas de la planificación presupuestaria municipal.

La fijación de una duración inicial de cinco meses permite asegurar la continuidad del servicio de limpieza de los equipamientos deportivos municipales hasta el cierre del ejercicio, sin interrupciones en la prestación ni afectación a los créditos de los ejercicios posteriores.

Sin embargo, y en orden a la posible necesidad de mantener el servicio más allá de este período inicial, se prevé expresamente la posibilidad de prórroga por dos períodos adicionales de doce meses cada uno, lo que permitirá desarrollar la prestación a lo largo de un ejercicio presupuestario completo, favoreciendo una gestión económica más eficiente y garantizando el margen temporal necesario para preparar, con las debidas garantías, la futura licitación.

## 6. Justificación del procedimiento de adjudicación

El contrato se tramitará mediante Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, dado que considerando las características del contrato se estima conveniente que pueda participar en su licitación el mayor número posible de candidatos.

Este contrato **se tramitará por la vía de urgencia prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que permite esta vía excepcional cuando concurran razones de interés público que exijan reducir los plazos ordinarios de tramitación

En caso de que nos ocupa, la necesidad de recurrir a la tramitación urgente deriva de la imprescindible continuidad del servicio de limpieza de los equipamientos deportivos municipales, unas instalaciones de uso público intensivo que permanecen abiertas durante todo el año y que requieren tareas de limpieza diaria e ininterrumpida para garantizar su correcto funcionamiento. Estas actuaciones son indispensables para asegurar la salubridad, la higiene, las condiciones adecuadas de uso y la seguridad de los usuarios, especialmente en espacios deportivos donde existe un elevado tráfico y rotación de usuarios



El actual contrato finaliza el próximo 30 de abril de 2026, fecha en la que está previsto que entre en vigor el nuevo contrato a licitar mediante procedimiento abierto armonizado. Para que el nuevo contrato del servicio de limpieza pueda estar adjudicado y formalizado antes de la finalización del vigente, evitando así cualquier interrupción en la prestación del servicio, resulta necesario reducir los plazos de tramitación mediante la vía de urgencia.

La falta de adjudicación y formalización en plazo impediría la continuidad del servicio, lo que provocaría una interrupción en las labores de limpieza con consecuencias graves para el funcionamiento ordinario de los equipamientos deportivos municipales. Cualquier interrupción en el mantenimiento y limpieza podría afectar a la salubridad de los espacios, el riesgo de proliferación de hongos y bacterias en zonas húmedas, el deterioro de superficies deportivas y, en último término, la seguridad de las personas usuarias, además del eventual cierre temporal de instalaciones o la limitación de su uso.

Por todo ello, y para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público esencial, se propone tramitar el expediente por vía de urgencia prevista en el artículo 119 de la LCSP, con reducción de los plazos de tramitación y adjudicación, asegurando así que el nuevo contrato pueda entrar en vigor dentro del plazo previsto y sin afectación del servicio.

## 7. Requisitos del contratista

De acuerdo con la previsión del artículo 87.1.a) LCSP, las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera son:

Los licitadores acreditarán la solvencia económica y financiera con el volumen anual de negocios referido al mejor de los tres últimos ejercicios concluidos anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones o en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa, que debe tener un valor igual o superior a 300.000€.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la inscripción en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras en Cataluña (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) o, si no fuera posible, mediante sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositada en el Registro Mercantil u oficial depositadas; si no lo estuvieran, será necesario presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por parte del órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil tendrán que presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.1 a) de la LCSP, las condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional son:

Los licitadores tendrán que acreditar haber realizado, durante los últimos tres años concluidos, un servicio de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato por un importe acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior a 300.000€

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la inscripción en el RELI o en el ROLECE o, si no fuera posible, mediante certificados en relación a los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, expedidos por el órgano



competente, en caso de que el destinatario destinatario sea un sujeto privado (art. 90.1.a) LCSP).

De acuerdo con la previsión del artículo 77.1.b) de la LCSP, en caso de que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo por ello al código CPV del contrato, el empresario podrá acreditar su solvencia económica y financiera y profesional o técnica ya sea con la clasificación en el grupo o requisitos de solvencia anteriormente especificados. Los requisitos de este apartado también podrán ser acreditados mediante la presentación de documentación que indique que la licitadora cumple con la siguiente clasificación:

Grupo U, subgrupo 1-Servicios de Limpieza. Categoría 2

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en otros casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV (Art 11. 4.b RCSP)

Se exige también a las empresas licitadoras que dispongan de:

Sistema de gestión de calidad certificado según ISO 9001 o equivalente.

Sistema de gestión ambiental certificado según ISO 14001 o equivalente.

Esta exigencia se fundamenta en las características propias del servicio de limpieza de los equipamientos deportivos municipales y en la necesidad de garantizar unos elevados estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad en su prestación. La limpieza de instalaciones deportivas comporta la ejecución de tareas que afectan directamente a la salubridad, la seguridad de los usuarios y la conservación de la instalación, donde la intensidad de uso, la humedad, la presencia de superficies técnicas y la afluencia de personas exigen sistemas consolidados de planificación, control y verificación del servicio. La norma ISO 9001 garantiza que la empresa dispone de un modelo de gestión interna estructurado, procedimientos documentados, control de calidad y capacidad para detectar y corregir incidencias, asegurando así la regularidad y uniformidad del servicio.

Por su parte, la prestación del servicio implica la utilización de productos químicos de limpieza, generación de residuos y consumo de recursos, aspectos que requieren una gestión ambiental rigurosa. La norma ISO 14001 acredita que la empresa licitadora aplica procedimientos de minimización de impactos ambientales, uso responsable de productos y protocolos de gestión y almacenamiento de substancias.

Las empresas que, cuando sean requeridas, no acrediten disponer de los certificados de las ISO detalladas, quedarán excluidas de la licitación .

## 8. Criterios de adjudicación

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN SE PRODUCE DE FORMA AUTOMÁTICA**



Puntuación Total ..... máximo 75  
puntos

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Puntuación Total ..... máximo 60  
puntos

Oferta Económica	Máximo 60 puntos
<p>La puntuación máxima será por la oferta más baja y sólo por ésta. Para el resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación total} = (\text{MO}/\text{OL}) * X$ <p>X= Puntuación Máxima MO= Mejor Oferta (la de menor precio obtiene automáticamente la máxima puntuación) OL= Oferta objeto de valoración</p> <p>Se escoge este criterio de valoración para fomentar la competitividad de las ofertas en relación con el precio.</p>	

Las empresas que, en su oferta económica, superen el presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, y las empresas que no presenten una oferta económica quedarán excluidas de la licitación.

## OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Puntuación Total ..... máximo 15  
puntos

Bolsa de Horas	Máximo 15 puntos
<p>Se valorará la disponibilidad de una bolsa de horas anuales adicionales, hasta un máximo de 125 horas/año (incluidas horas festivas y nocturnas), que el contratista pondrá a disposición del Ayuntamiento sin coste adicional, con la finalidad de atender necesidades no programadas o refuerzos ocasionales derivados del uso intensivo o extraordinario de los equipamientos de cualquier tipo del servicio incluido.</p> <p>La puntuación máxima será por la oferta más alta y sólo por ésta. Para el resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación total} = (\text{OL}/\text{MO}) * X$ <p>X= Puntuación Máxima MO= Mejor Oferta OL= Oferta objeto de valoración</p>	



Cada hora ofertada equivaldrá a una hora efectiva de trabajo de un operario/aria y deberá poder activarse a petición del responsable municipal del contrato con un mínimo de 24 horas de antelación.

Se emplea esta fórmula para asegurar una valoración objetiva, proporcional y directa de la capacidad de respuesta del contratista frente a eventualidades o refuerzos puntuales, con el fin de atender situaciones inesperadas y no programadas.

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOS QUE DEPENDE**N DE UN JUICIO DE VALOR

**Puntuación Total .....** **máximo 25**  
**puntos**

**A) METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO.....** **máximo 20**  
**puntos**

La empresa licitadora tendrá que aportar en la oferta una memoria técnica de acuerdo con la estructura y contenido establecido en el Anexo II del Pliego de condiciones administrativas. La memoria deberá presentarse en formato PDF, firmada digitalmente, con una extensión máxima de 16 páginas.

La memoria deberá estar numerada correlativamente en cada página y tendrá una extensión máxima de 16 páginas (equivalente a 8 hojas a doble cara). El formato será DIN-A4. Se establecen los siguientes requisitos de formato

a) Tipo de letra: Arial 11, interlineado sencillo.

b) Márgenes mínimos:

- Laterales (derecho e izquierdo) de 2,5 cm.
- Superior e inferior a 3,5 cm.

En caso de que la memoria supere la extensión máxima establecida, no se valorará ningún contenido incluido a partir de la página 17.

Toda la documentación relativa a la memoria técnica deberá presentarse en soporte electrónico, en archivos PDF firmados digitalmente.

Para que este criterio sea objeto de valoración, la documentación justificativa deberá presentarse de forma separada y fácilmente identificable dentro de la oferta. La falta de información relativa a los aspectos a valorar comportará que este criterio no sea puntuado

A continuación, se detalla el baremo de asignación de la puntuación.



### METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO.

Se valorará la propuesta metodológica y organizativa presentada por el licitador para la ejecución del servicio de limpieza, con especial atención a la forma en que se organizan, planifican y articulan las actuaciones necesarias para garantizar un funcionamiento correcto, continuo y eficiente del servicio, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

No será objeto de valoración la simple reproducción o transcripción de los requisitos de ejecución del servicio ya establecidos en el PPT, sino la capacidad de la propuesta para aportar claridad, detalle, coherencia y organización operativa adaptada a las características y necesidades del servicio.

Este criterio tiene por finalidad conocer el nivel de detalle y la claridad en la descripción de las tareas a realizar y las medidas que implementarán para garantizar que el servicio se prestará correctamente desde el momento de su implantación.

Para valorar la metodología de trabajo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Subcriterio A. Adecuación del modelo propuesto a las características de los equipamientos así como a los objetivos generales definidos en los PPT:	Puntuación máx : 10 puntos
– <b>Muy Satisfactorio:</b> Propuesta con una planificación detallada, estructurada –no genérica- y adaptada a la tipología del contrato, con una planificación específica para los diferentes equipamientos y explicación clara de los medios personales y materiales necesarios para garantizar un nivel adecuado de servicio, tanto en la fase de implantación como en la ejecución ordinaria.	10 puntos
– <b>Satisfactorio :</b> Propuesta coherente y organizada, pero con un grado de detalle moderado o con explicaciones generales que no profundizan de forma completa en las particularidades de los equipamientos. El dimensionado es correcto, pero podría ser más completo o más específico.	5 puntos
- <b>Poco Satisfactorio:</b> Propuesta genérica, poco detallada y no adaptada a la tipología de contrato, que no refleja un análisis suficiente de las necesidades del servicio o no concreta	0 puntos

**Máximo  
20  
puntos**



adecuadamente el dimensionamiento de personal, equipos o planificación.		
<b>Sub criterio B: Propuesta organizativa para el servicio de limpieza:</b> Se valorará el diseño, coherencia y calidad de la propuesta de la organización general del servicio para garantizar un buen nivel de servicio.  – <b>Muy Satisfactorio:</b> Propuesta con una exposición clara, completa, detallada y bien estructurada de la implantación del servicio que demuestra un conocimiento profundo y adecuado de las necesidades del contrato.	Puntuación máx : <b>6 puntos</b>	
– <b>Satisfactorio:</b> Propuesta operativa correcta pero parcial, con algunos elementos poco desarrollados o poco claros que denotan un conocimiento suficiente, pero no profundo ni completo de las necesidades del servicio	<b>3 puntos</b>	
– <b>Poco Satisfactorio:</b> Propuesta que presenta carencias organizativas, incoherencias o ausencia de explicaciones suficientes o incorrectas, denotando un conocimiento insuficiente de las necesidades del servicio.	<b>0 puntos</b>	
<b>Sub criterio C: Propuesta organizativa para el servicio de limpieza de cristales, persianas y cortinas:</b> Se valorará la planificación específica para la limpieza de cristales, persianas y cortinas, que ofrezca un diseño adecuado para garantizar un buen nivel de servicio.	Puntuación máx : <b>2 puntos</b>	
– <b>Muy Satisfactorio:</b> Propuesta con una exposición clara, completa, detallada y bien estructurada de la implantación del servicio que demuestra un conocimiento profundo y adecuado de las necesidades del contrato.	<b>2 puntos</b>	
– <b>Satisfactorio:</b> Propuesta operativa correcta pero parcial, con algunos elementos poco desarrollados o poco claros que denotan un conocimiento suficiente, pero no profundo ni completo de las necesidades del servicio.	<b>1 punto</b>	
– <b>Poco Satisfactorio:</b> Propuesta que presenta carencias organizativas, incoherencias o ausencia de explicaciones suficientes o incorrectas, denotando un conocimiento insuficiente de las necesidades del servicio.	<b>0 puntos</b>	
<b>Sub criterio D. Propuesta organizativa para el servicio de limpieza de actos específicos y otros actos lúdicos:</b>	Puntuación máx :	



Se valorará la capacidad de la propuesta para organizar la limpieza antes, durante y después de actos deportivos, culturales, lúdicos u otras actividades puntuales.	2 puntos
- <b>Muy Satisfactorio:</b> Propuesta con una exposición clara, completa, detallada y bien estructurada de la implantación del servicio que demuestra un conocimiento profundo y adecuado de las necesidades del contrato.	2 puntos
- <b>Satisfactorio:</b> Propuesta operativa correcta pero parcial, con algunos elementos poco desarrollados o poco claros que denotan un conocimiento suficiente, pero no profundo ni completo de las necesidades del servicio.	1 punto
- <b>Poco Satisfactorio:</b> Propuesta que presenta carencias organizativas, incoherencias o ausencia de explicaciones suficientes o incorrectas, denotando un conocimiento insuficiente de las necesidades del servicio.	0 puntos

Estos criterios de adjudicación se aplican a efectos de dar cumplimiento al principio de eficiencia de la administración así como la posibilidad de incorporar medidas de mejoras que disponen las empresas del sector en la ejecución de las prestaciones contractuales.

<p>Este criterio tiene por objeto valorar la calidad y eficacia de los sistemas propuestos por el licitador para garantizar el seguimiento, control y verificación del servicio, así como la correcta gestión de incidencias derivadas de la prestación. Se trata de un criterio vinculado directamente a la calidad del servicio y los mecanismos de supervisión. La valoración se realizará en base a los documentos técnicos aportados por los licitadores, de acuerdo con los siguientes subcriterios :</p>	<p><b>Máximo 5 puntos</b></p>
<p><b>Subcriterio A: Sistema de ticketing para comunicación y gestión de incidencias</b></p> <p>Se valorará la implementación de un <b>sistema de ticketing online</b> que permita la comunicación de incidencias y el seguimiento de su estado (pendiente, en curso, resuelto....) a disposición desde el día del inicio de la ejecución del contrato. Además, debe permitir la consulta de su histórico y la generación de listados de estados e informes.</p>	<p>Puntuación máx : <b>3 puntos</b></p>



<p>Se valorará la capacidad de utilizarse desde distintos dispositivos (desde terminales móviles y ordenadores), sencillez en su manejo, facilidad de control del estado de las incidencias y explotación posterior de los datos.</p> <p>Para valorar este apartado, el licitador presentará un documento propuesta, en formato PDF, firmado digitalmente, con una extensión máxima de 2 hojas (4 páginas), que contenga la descripción y prestaciones del sistema.</p> <p>La puntuación se otorgará conforme a los siguientes niveles de adecuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– <b>Muy Satisfactorio:</b> El sistema cumple todas las condiciones siguientes:<ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema de acceso sencillo y fácil manejo para todo tipo de usuarios,</li><li>• Avisos automáticos por cambio de estado de la incidencia</li><li>• Posibilidad y facilidad de añadir información adicional (gráfica, comentarios, observaciones, etc.)</li><li>• Permite consultar/ filtrar los listados de incidencias por estado o períodos y generar estadísticas.</li></ul></li></ul>		
<p>– <b>Satisfactorio:</b> Sistema que cumple las funcionalidades básicas pero presenta algunas limitaciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema que para su acceso y manejo requiera consulta de manuales, o que presente dificultad de uso para usuarios sin conocimientos,</li><li>• Ausencia de avisos automáticos por cambio de estado de la incidencia</li><li>• Dificultad o limitación para añadir información complementaria</li><li>• Pocas opciones de filtrado de los listados de incidencias y generación de estadísticas.</li></ul>	<b>2 punto</b>	
<p>– <b>Poco Satisfactorio:</b> Sistema que no asegura un uso funcional o presenta carencias relevantes, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dificultad de acceso o uso desde distintos dispositivos.</li><li>• Complejidad en su uso (Interfaz poco operativa o confusa)</li><li>• Ausencia de opciones de seguimiento o consulta de históricos.</li><li>• Capacidad de explotación de datos muy limitada o inexistente.</li></ul>	<b>0 puntos</b>	



<p><b>Subcriterio B: Sistema de seguimiento del servicio y planificación de tareas</b></p> <p>Se valorará la disponibilidad de un sistema digital de seguimiento mensual del servicio, basado en fichas, formularios o plantillas digitales (PDF cumplimentable , Excel o similar) que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• consultar las tareas programadas por períodos mensuales.</li><li>• registrar su ejecución,</li><li>• facilitar el control y verificación del cumplimiento del servicio.</li></ul> <p>Se valorará la posibilidad de uso tanto en formato digital como impreso, con información de las tareas programadas de forma clara y ordenadas cronológicamente con el fin de facilitar su seguimiento.</p> <p>El licitador presentará un documento de propuesta, en formato PDF, firmado digitalmente, con una extensión máxima de 4 hojas (8 páginas), que incluya el listado de fichas o plantillas disponibles, un modelo de ficha y una explicación descriptiva del sistema de registro y verificación</p>	<p>Puntuación máx :</p> <p><b>2 puntos</b></p>
<p>La puntuación se otorgará según los siguientes niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– <b>Muy Satisfactorio:</b> Sistema que cumple todas las condiciones siguientes</li><li>• Fichas o formularios fácilmente rellenables y comprensibles</li><li>• Información bien estructurada y ordenada cronológicamente, sin exceso de información a registrar.</li><li>• Uso posible tanto en formato digital como impreso.</li></ul>	<p><b>2 puntos</b></p>
<p>– <b>Satisfactorio:</b> Sistema funcional pero con limitaciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema que para su acceso y manejo requiera consulta de manuales (menos clara o menos intuitiva)</li><li>• Que presente dificultad de uso para usuarios sin conocimientos</li><li>• Formularios con exceso de información o requisitos de registro</li><li>• Sin retorno de avisos por cambio de estado de la incidencia</li><li>• Sin posibilidad de añadir información gráfica y facilidad</li><li>• Sin posibilidad de filtrado de lista de incidencias</li></ul>	<p><b>1 punto</b></p>
<p>–<b>Poco Satisfactorio :</b> Sistema inadecuado o poco operativo, tales como</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fichas o formularios poco comprensibles o desordenados</li></ul>	<p><b>0 puntos</b></p>



- |   |  |  |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Exceso o defecto de datos que dificulta el seguimiento</li><li>• Ausencia de opción de uso digital o impreso.</li></ul> |  |  |
|---|--|--|

Se escoge este criterio de valoración para reforzar el control sobre las tareas realizadas y la calidad del servicio, garantizar la trazabilidad de las actuaciones y mejorar la capacidad de respuesta frente a incidencias.

## 9. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- a) Queda prohibido el uso de cualquier producto desinfectante que no esté autorizado o no cumpla con las especificaciones establecidas en la cláusula 2.5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)  
Los productos utilizados tendrán que acreditar su conformidad mediante fichas técnicas y su registro y autorización conforme a la normativa vigente aplicable
- b) Utilización de bolsas de basura de plástico reciclado, con colores diferenciados externamente en función de las diferentes fracciones de la recogida selectiva: amarillo para envases, azul para papel y cartón, marrón para residuos orgánicos, verde para vidrio y gris para el resto de residuos sólidos.

Para garantizar el cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución el responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento a la empresa contratista una declaración responsable firmada por el responsable de la empresa en la que conste el cumplimiento. También podrá requerir la documentación acreditativa correspondiente (fichas técnicas, etiquetado...)

## 10. Modificación del contrato

Se prevé la modificación del contrato en los siguientes supuestos con el detalle y límites a continuación indicados:

- a) Las condiciones por las que se pueda producir la modificación del contrato son:
  - Por incorporación de nuevos equipamientos municipales que requieran ser incluidos en el ámbito del servicio de limpieza.
  - Que se produzcan alteraciones en los equipamientos existentes o de los elementos contenidos en ellos, que comporten una modificación sustancial



de su superficie, distribución interna o características funcionales, que exijan ajustar la planificación del servicio.

- Ampliación del período de apertura de la piscina cubierta de Can Pasqual, en caso de que se decida prestar el servicio durante el mes de agosto, lo que comportaría la ampliación del período de actuación de 11 a 12 meses al año, de acuerdo con las frecuencias establecidas en el punto 1.3 del Anexo 1.
- b) el conjunto de modificaciones previstas en este contrato no podrá exceder del 20% del precio inicial del contrato (IVA excluido),

## **11. Subrogación**

De conformidad con el artículo 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se incluye en el anexo 3 del PPT la relación de personal actualmente adscrito al servicio, con indicación de: su categoría profesional, antigüedad, tipo de contrato, fecha vencimiento contrato, jornada laboral y horas semanales, horario, coste anual empresa, convenio y pactos en vigor . La empresa adjudicataria tendrá que asumir el personal indicado en los términos previstos en el artículo 130 de la LCSP y en la normativa laboral y convencional aplicable, reconociendo íntegramente los derechos y obligaciones laborales que les correspondan.

## **12. Subcontratación.**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, mediante la comunicación previa y por escrito al ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particular y los requisitos señalados en el artículo 215 LCSP.

## **13. Puesto de prestación.**

Las prestaciones se realizarán en los diferentes edificios y dependencias municipales que se indican en el Anexo 1.1 del PPT.

## **14. Seguros.**

El contratista tendrá que disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente y adecuada al objeto del contrato, por un importe mínimo asegurado de 600.000 €.

El seguro deberá estar formalizado con anterioridad a la firma del contrato y deberá mantenerse en vigor durante toda su vigencia.

## **15. Responsable del contrato**

La persona responsable del contrato es el sr. Raúl García Avilés, ingeniero municipal del Servicio de Territorio y Sostenibilidad o persona que le sustituya. Este servicio deberá constar como destinatario de las facturas que expida el contratista durante la ejecución del contrato.



## 16. Plazo de recepción del contrato

El plazo de recepción del contrato será de 1 mes.

## 17. Plazo de garantía del contrato

Se establece un período de garantía de 3 meses, a contar desde la finalización íntegra de las prestaciones del contrato.

## 18. Obligaciones del adjudicatario

- Tener permanentemente en su plantilla, un número de trabajadores y profesionales suficiente y adecuado a la magnitud de los servicios a prestar, que acreditará cumplir con la normativa aplicable y contar con la competencia profesional necesaria de acuerdo a los reglamentos técnicos aplicables.
- El licitador deberá presentar una declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Incorporación de trabajos en altura entendidos como aquéllos que se realizan por encima de los 2 metros del nivel del suelo y que pueden generar un riesgo grave de caída. Por ejemplo: trabajos de tipo vertical (limpiezas especiales u otros), trabajos en los que se necesita contar con equipos especializados (andamios, plataformas elevadoras u otros), etc.

Si el adjudicatario no pudiera cumplir estrictamente esta exigencia de tener permanentemente en su plantilla, un número de trabajadores y profesionales suficiente y adecuado a la magnitud de las instalaciones municipales, podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato a otros empresarios que dispongan de dicho personal,-en este caso, será necesario presentar junto con la oferta, el modelo adjunto como Anexo VI relativo a la subcontratación.

Antes de finalizar el mes de febrero de cada año natural al que se extiende la vigencia del contrato, siempre y cuando hayan transcurrido tres meses desde su inicio, y de sus prórrogas en su caso, la empresa contratista deberá elaborar y entregar a la persona responsable del contrato una memoria anual de los servicios prestados en la que se detalle: tareas ordinarias y extra producido y el equipo de trabajo con indicación de los horarios y el cómputo de horas de servicio prestadas mensual y anualmente

Sin embargo, este documento deberá hacer referencia al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución así como al cumplimiento de la legislación en materia laboral, social y medioambiental.



AJUNTAMENT  
D'ESPARREGUERA

El servicio objeto de este contrato tendrá la consideración de servicio esencial de la comunidad, de acuerdo con el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. En su virtud, y de acuerdo con el artículo 28.2 de la CE y el artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, el Ayuntamiento podrá establecer, mediante resolución motivada de la autoridad competente, los servicios mínimos indispensables que el adjudicatario deberá garantizar en caso de huelga o inco.

Esparreguera, a fecha de la firma electrónica.

Raúl García Avilés  
Ingeniero municipal adscrito al departamento de Servicios Territoriales

TRADEUCIÓN